

ORDENANZA N°.

1.168.-

EXpte. I-49/948.-

LA PLATA, noviembre 17 de 1948.-

Señor Intendente Municipal
Ing. Vital M. BERTOLDI
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

N° 1168

ARTICULO 1°.- Refórmase la Ordenanza número 4 de 1928, modificatoria de los artículos 40, 41 y 81 de la Ordenanza número / 32 de 1921 en la siguiente forma:

"Art. 41°.- Autorízase la colocación de urnas con res
"----- tos en los nichos reducidos hasta un núme
"ro no mayor de cinco, lo que podrá hacerse en acto /
"simultáneo o en actos y épocas distintas, siempre /
"que ellos correspondan a una misma familia, inscribi
"éndose en la lápida el nombre de todos ellos y las /
"respectivas fechas de fallecimiento. Cada urna podrá
"contener más que restos de una persona. La coloca-
"ción de las urnas se autorizará a petición de parte
"interesada, previa justificación en forma legal del
"parentesco existente entre la persona cuyos restos
"se encuentren colocados en el nicho con el de los /
"que se solicite introducir.-

"Las urnas que se coloquen en los nichos reducidos pa
"ra un solo resto y en los más de un resto pagarán pe
"sos 1,50 y pesos 2,50, respectivamente, por cada ur-
"na y por cada año que falte para el vencimiento del
"arrendamiento o renovación del mismo, debiendo coin-
"cidir el vencimiento o renovación de aquellos con el
"de todos los restos colocados en el mismo originaria
"mente. El pago de los derechos mencionados se efec-
"tuará en una sola vez, al colocarse las urnas y por
"todo el tiempo que falte el vencimiento del arrenda-
"miento primitivo o su renovación. Vencido el arrenda
"miento o su renovación, los nichos donde se hayan co
"locado más de una urna pagarán pesos 25 por cada nue
"va renovación permitida por el artículo 108 de la Or
"denanza número 844.-

"La Dirección de Rentas deberá confeccionar los talona
"rios de valores, entregándolos a la Administración /
"del Cementerio a los efectos de la percepción respec
"tiva".-

//////// 2.-

ORDENANZA N°. 1.168.-

//// 2.-

Expte. I-49/948.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al Departamen
to Ejecutivo.-

Saludo a Ud., muy atentamente.-

FDO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 20 de noviembre de 1948.-

FDO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

ES COPIA.-

b.b.